



PROTOCOLO DE ACCIONES CONJUNTAS

LA CASA DO BRASIL y PROLINTER (PROGRAMA DE LENGUAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID)

CONSIDERANDO

1. Que ambos se encuentran unidos por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al acercamiento entre ambos países, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que la Universidad Politécnica de Madrid dentro de su política de internacionalización incluye un gran número de acuerdos de cooperación y de colaboración, bien bilaterales, o como parte de redes internacionales, con las instituciones de enseñanza superior de Brasil así como con instituciones de Portugal dentro de los programas de la Unión Europea. Acuerdos que implican un flujo constante en ambas direcciones, tanto de alumnos como de personal académico e investigador.
4. Que ambas instituciones consideran de la máxima importancia establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural para así acrecentar la vinculación académica e investigadora entre los diferentes países y que el instrumento mas adecuado para ello es el aprendizaje de la lengua y la cultura del país de destino, como herramienta vehicular para los intercambios.
5. Dado que la UPM promueve el aprendizaje de las segundas lenguas para la internacionalización, y el español como lengua extranjera para los alumnos de intercambio a través de PROLINTER; de la misma manera que La CASA DO BRASIL ofrece cursos de Portugués como parte de su programación cultural,
al efecto, han decidido concertar en esta fecha un PROTOCOLO DE ACCIONES conjuntas y complementarias para propiciar y mejorar el aprendizaje de las lenguas y culturas española y portuguesa.

CLÁUSULAS

- I.- La U.P.M. propiciará y recomendará el aprendizaje del portugués, para todos los posibles candidatos a los programas de intercambio con países de lengua portuguesa.
- II.- PROLINTER, a través de la normativa lingüística para la participación en los programas de intercambio, certificará que los cursos de portugués de LA CASA DE BRASIL, siempre que cumplan los requisitos de asistencia y de aprovechamiento exigidos, pueden ser susceptibles de convalidación por Créditos de Libre Elección, quedando la decisión definitiva para dicha convalidación en los Órganos competentes de cada uno de los Centros de la UPM.



- II.- Ambas partes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de innovación educativa y de aplicación de las tecnologías de la Información al aprendizaje de lenguas extranjeras, así como propiciarán todo tipo de colaboración en las actividades culturales universitarias realizadas en el entorno portugués y español, respectivamente y la divulgación de las mismas.
- III.- Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas lingüísticos y culturales, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia.
- IV.- Para propiciar el aprendizaje del español, PROLINTER ofrecerá un descuento especial de un 20% sobre los precios oficiales de todos los cursos de español del programa a los alumnos procedentes de la CASA DO BRASIL.
- V.- Para propiciar el aprendizaje del portugués, la CASA DO BRASIL ofrecerá un descuento especial de un 30% sobre los precios oficiales en los cursos de la mañana de lunes a viernes y 10% en todos los demás cursos de portugués, a los alumnos, personal docente y de Administración y Servicios, procedentes de la UPM
- VI.- El presente Protocolo de Actividades conjuntas no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de PROLINTER- UPM de establecer vínculos similares con otras instituciones, ni tampoco obstaculizará a la CASA DO BRASIL para establecer vínculos similares con otras instituciones.
- VII.- El presente Protocolo tendrá una validez de tres años, y será prorrogado tácitamente por iguales períodos de tiempo, a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las dos partes con un mínimo de 90 días antes de la fecha de su vencimiento.

En caso de que alguna de las partes desee darlo por terminado, se comprometen a concluir las acciones que se hubieren ya iniciado.

Firmado en Madrid, a 25 de marzo del 2009

CASA DO BRASIL
El Director,

Cassio Romano

Vº Bº
El Vicerrector de Relaciones Internacionales

José Manuel Paez Borrallo

PROLINTER -UPM
La Directora

Marinela Garcia